

ESTIMADO SOLICITANTE
Presente:

Con el propósito de garantizar en todo momento el efectivo derecho consagrado, y con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), doy atención a la solicitud de información con número de folio **25126360000426**, la cual fue dirigida a este Sistema DIF Municipal el día 22 de Mayo del presente año.

Por lo anterior, el solicitante requirió:

Solicito:

En ejercicio al derecho de acceso a la información pública,

- 1. ¿Cuántos casos de Bullying se han reportado en escuelas de Sinaloa?**
- 2. ¿Qué acciones realizan para prevenir el Bullying en estudiantes?**
- 3. ¿Qué apoyo reciben los alumnos que sufren Bullying?**
- 4. ¿Qué tipo de Bullying es el más común entre estudiantes?**
- 5. ¿Qué procedimiento siguen cuando se reporta un caso de Bullying?**

Para tales preguntas se anexa la siguiente respuesta:

1.- ¿Cuántos casos de Bullying se han reportado en escuelas de Sinaloa?

Se informa al solicitante que este Sistema Municipal DIF no cuenta con registros o estadísticas a nivel estatal respecto a los caso de bullying reportados en escuelas de Sinaloa, toda vez que dicha información no corresponde al ámbito de competencia de este Sujeto Obligado.

Así mismo, se hace del conocimiento que la información que, en su caso pudiera generarse por este Sistema DIF, se concentra únicamente en el ámbito municipal y conforme a las atribuciones y funciones establecidas para esta institución.

2.- ¿Qué acciones realizan para prevenir el Bullying en estudiantes?

Se realizan pláticas de prevención de bullying, y actividades lúdicas de la temática de buen trato. Campaña de concientización sobre el bullying, facilitar un debate colectivo para crear una definición consensuado sobre el tema, mostrar la definición acordada en una cartulina, ubicándola junto a las normas de convivencia del aula.

3.- ¿Qué apoyo reciben los alumnos que sufren Bullying?

Se realiza acompañamiento y canalización personalizado para el alumno con atención psicológica, orientación social y asistencia jurídica y canalización a institución especializada para garantizar integral y bienestar.

4. ¿Qué tipo de Bullying es el más común entre estudiantes?

Bullying verbal, acoso escolar, psicólogo y cyberbullying

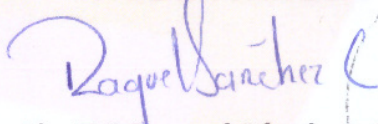
5. ¿Qué procedimiento siguen cuando se reporta un caso de Bullying?

Documentar hechos, notificante formalmente a la dirección escolar, activar el protocolo de actualización institucional y proteger a la víctima, si la escuela no responde, el caso debe elevarse a las autoridades educativas o canalizar a la agencia especializada o fiscalía del menor en la Ciudad de Mazatlán.

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 12, 16, 19 128 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), se notifica al solicitante la respuesta de acuerdo a lo informado y proporcionado por el área competente **PANNASIR (Programa de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo) del Sistema DIF Elota**, conforme al objeto y naturaleza de su solicitud para la debida atención, se pone a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se extiende el presente informe a los **26 (veintiséis) días del mes de mayo del año 2026 (dos mil veintiséis)**, para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE



Lic. T.S Raquel Sánchez Carrillo

Titular de Unidad de Transparencia del Sistema DIF Elota



Elota.
¡Unidos todo se puede!

